

**Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

**PARA:** Sr. Mgs. Cesar Anibal Jimenez Guerra  
**Gerente de Planificación**

Sr. Abg. Alex Giovanni Vaca Eras  
**Coordinador de Contratación Pública 2**

Sr. Mgs. Gustavo Eduardo Hinojosa Lopez  
**Gerente de Operaciones**

Sr. Ing. Jose Fernando Chamorro Borja  
**Coordinador de Gestion del Sistema Integrado de Transporte SAE**

Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez  
**Gerente Administrativa Financiera**

Sr. Ing. Alberto Merizalde Vizcaino  
**Coordinador Financiero**

Srta. Carla de los Angeles Ramos Valverde  
**Especialista de Control Previo 1**

Sra. Lcda. Rosario de las Mercedes Quimbiulco Socasi  
**Especialista de Tesorería 4 (E)**

Sr. Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema  
**Coordinador de Adquisiciones 2**

Sr. Lcdo. Oscar Arturo Jativa Garcia  
**Coordinador de Fiscalización Operativa 2 (e)**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE  
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME  
N°. DNA5-0061-2018

De mi consideración:

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE, establece como una de sus atribuciones: *“Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de*

**Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

*responsabilidades administrativas y civiles culposas”.*

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: *“Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”.*

La LOCGE en su artículo 92, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”.*

Mediante Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTPQ, lo siguiente: *“... Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...”.*

Por lo anterior, pongo en conocimiento el informe No. DA5-0061-2018, *“Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos y convenios de prestación de servicios de las unidades alimentadoras; y a los procesos de regulación para la operación y circulación, del sistema Trolebús, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017”*, que contiene diecisiete (17) recomendaciones de las cuales según el informe DPPch-0028-2020 se determinó que las recomendaciones 4, 5 y 6 se encuentran cumplidas (recomendaciones que no se las debe dejar de observar para el desarrollo de sus actividades), las recomendaciones 2, 3, 7 y 9 no cumplidas y finalmente las recomendaciones 1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 no aplican en el período de evaluación; y se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de cumplimiento:

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
---------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------

**Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

1	<p><b>Al Gerente General</b> 1. Dispondrá y supervisará que en forma conjunta el Gerente de Planificación, Coordinador de Contratación Pública y Asesores Jurídicos, se sujeten a los procesos de contratación de acuerdo al monto y a la naturaleza del gasto, lo que permitirá asegurar que estos, se desarrollen en concordancia con el ordenamiento jurídico y bajo principios de legalidad y trato justo.</p>	GERENTE GENERAL	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO APLICA
2	<p><b>Al Gerente General</b> 2. Dispondrá y vigilará que los Gerentes de Operaciones realicen estudios permanentes para determinar el costo real de los kilómetros recorridos de cada ruta, considerando el flujo o demanda de pasajeros en cada frecuencia, además de estudios de los costos fijos, variables, y la utilidad respectiva, esto es, los parámetros de cálculo que permitan establecer los costos reales que intervienen en la operación del servicio de transporte Trolebús.</p>	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	-	NO CUMPLIDA

**Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

3	<p><b>Al Gerente General</b> 3. Dispondrá a los Gerentes de Operaciones que realicen estudios para determinar el flujo de pasajeros en base a encuestas de origen destino, a fin de establecer la necesidad de mantener una ruta habilitada, caso contrario, consideraran la posibilidad de consolidar rutas de recorridos con poca demanda de pasajeros, lo que permitirá que el servicio a la ciudadanía se brinde precautelando el buen uso de los recursos operativos, tecnológicos y económicos de la EPMT PQ.</p>	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	NO CUMPLIDA
---	---	-----------------	------------------------	--	-------------

**Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

<p><b>4</b></p>	<p><b>Al Gerente General</b> 4. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, que conjuntamente con el Coordinador Financiero, emitan directrices para realizar un control adecuado previo al pago, a fin de que la documentación se encuentre completa para garantizar la integridad, confiabilidad, autenticidad y legalidad de los mismos, lo que facilitará la identificación y uso tanto de los documentos justificativos como de los comprobatorios.</p>	<p>GERENTE GENERAL</p>	<p>GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>	<p>COORDINADOR FINANCIERO</p>	<p>CUMPLIDA</p>
-----------------	--	------------------------	--	-------------------------------	-----------------

**Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

5	<p><b>Al Gerente Administrativo Financiero 5.</b> Dispondrá y supervisará que la servidora encargada de la Unidad de Pagos, conjuntamente con el Especialista de control previo y Especialista de Pagaduría realicen un control previo al pago que permita verificar que los expedientes del servicio de transporte Trolebús, dispongan de las planillas de pago y demás documentos habilitantes que respalden el servicio brindado, antes de proceder con la cancelación de los mismos.</p>	<p>GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>	<p>ESPECIALISTA DE CONTROL PREVIO</p>	<p>ESPECIALISTA DE PAGADURÍA</p>	<p>CUMPLIDA</p>
---	--	--	---------------------------------------	----------------------------------	-----------------

**Memorando Nro. EPMPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

<p><b>6</b></p> <p><b>Al Gerente Administrativo Financiero 6.</b> Coordinará con el Gerente de Operaciones y Gerente de Fiscalización, la implementación de controles para la validación de la información registrada por el despachador en los formularios de Control Diario y de Asistencia de Alimentadores con los documentos habilitantes que presenta la Operadora de Transporte, como son: matrícula, lista de conductores y ayudantes, certificados de trabajo, y demás documentos, a fin de que la información consolidada que realiza la Unidad de Generación de Planillas sea consistente para que se continúe con el trámite respectivo.</p>	<p>GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>	<p>COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA</p>	<p>GERENTE DE OPERACIONES</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p><b>7</b></p> <p><b>Al Gerente de Operaciones 7.</b> Actualizará los formularios utilizados para el control de las unidades de transporte y el cumplimiento cabal de los contratos y emitirá directrices, que permitan el fortalecimiento del control tanto del personal como de las operaciones desarrolladas por las unidades de transporte.</p>	<p>GERENTE DE OPERACIONES</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p><b>NO CUMPLIDA</b></p>

**Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

8	<p><b>Al Gerente General</b> 8. Dispondrá a los miembros designados de las Comisiones Técnicas, previo a la adjudicación de los contratos, verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta, de no ser así, presentar las obligaciones respectivas en el Acta de Calificación de Ofertas y si sucede lo contrario, proceder a la descalificación de la oferta, cumpliendo así estrictamente con lo estipulado en los pliegos.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	NO APLICA
9	<p><b>Al Gerente de Operaciones</b> 9. Dispondrá al servidor designado como Administrador de Contrato velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales y en el caso de incumplimientos aplicará las multas correspondientes informará a los responsables de la Unidad de Pagos para que se tomen las medidas correctivas pertinentes.</p>	GERENTE DE OPERACIONES	-	-	NO CUMPLIDA

**Memorando Nro. EPMPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

<p><b>10</b> <b>Al Gerente General</b> 10. Dispondrá a los miembros de la Comisión Técnica designados que las respuestas que se relacionen con el proceso de preguntas y aclaraciones sean ajustadas a los términos y condiciones establecidos en los pliegos, a fin de guardar consistencia en el proceso de contratación; y, en caso de requerir una modificación a los pliegos, éstos sean publicados en el portal y evitar que se limite la participación de los oferentes, observando los principios que rigen el sistema nacional de contratación pública, lo que garantizará la transparencia en los procesos ejecutados por la empresa.</p>	<p>GERENTE GENERAL</p>	<p>COORDINADOR DE ADQUISICIONES</p>	<p>-</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p><b>11</b> <b>A los integrantes de las Comisiones Técnicas</b> 11. Realizarán las evaluaciones de las ofertas de acuerdo a las condiciones específicas y generales constantes en los pliegos, verificando que los documentos presentados por los oferentes certifiquen los requisitos solicitados por la entidad, sin variar las condiciones establecidas.</p>	<p>COORDINADOR DE ADQUISICIONES</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>

**Memorando Nro. EPMPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

12	<p><b>Al Gerente General</b> 12. Dispondrá a los servidores encargados de la elaboración de los pliegos que, para los procesos de contratación, se solicite y apruebe estudios actualizados, especificaciones técnicas que estén apegados a una necesidad real y se optimice la utilización de los recursos públicos garantizando la transparencia y el trato justo en los procesos ejecutados.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	NO APLICA
13	<p><b>A los integrantes de las Comisiones Técnicas</b> 13. Observarán que los pliegos aprobados estén apegado a los principios que rigen el sistema nacional de contratación pública, para garantizar la igualdad, oportunidad, trato justo, concurrencia en base a estudios reales y actualizados permitiendo la participación de diferentes oferentes.</p>	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	-	NO APLICA

**Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

14	<p><b>Al Gerente General</b> 14. Dispondrá a los servidores encargados de la elaboración de los pliegos que, en las contrataciones se establezcan parámetros de evaluación que mantengan una relación proporcional equitativa de acuerdo a la operatividad y tamaño de las Operadoras, a fin de que permita la mayor participación en los procesos de contratación por parte de las operadoras de transporte, cumpliendo con los principios de igualdad y transparencia.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	NO APLICA
15	<p><b>Al Gerente General</b> 15. Vigilará y dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas, encargadas de la evaluación de los requisitos mínimos presentados por los oferentes, se sujeten y apliquen lo que establecen los pliegos aprobados, a fin de no afectar el principio de transparencia de los procesos de contratación pública efectuados.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	NO APLICA

**Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0208-M**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2021**

16	<p><b>Al Gerente General</b> 16. Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas, verifiquen si las autorizaciones, permisos y demás documentos que garanticen la legalidad y normal operatividad de los autobuses se encuentren en estado activo, lo que permitirá asegurar un servicio de calidad para la comunidad.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	<b>NO APLICA</b>
17	<p><b>Al Gerente General</b> 17. Dispondrá a los Administradores de los Contratos, que realicen la verificación de los requisitos y documentos habilitantes para la operación del transporte contemplados en los contratos suscritos por la empresa pública, de ser el caso, aplicarán multas, ejecución de garantías y acciones legales que sean necesarias, para el fiel cumplimiento de los términos contractuales.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	-	<b>NO APLICA</b>

En ese contexto, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo su estricto cumplimiento, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, mediante las evidencias respectivas y sus medios de verificación, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Eugenia León, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33161 o al correo electrónico [eleon@trolebus.gob.ec](mailto:eleon@trolebus.gob.ec).

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0208-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino  
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas  
**Asesor Empresarial**

Sr. Mgs. Santiago Jose Mogrovejo Jaramillo  
**Asesor Empresarial**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-05-13	
Revisado por: CESAR ANIBAL JIMENEZ GUERRA	cajg	EPMTPQ-GP	2021-05-20	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-05-20	

